



El Gobierno Autónomo Descentralizado **Municipal del Cantón San Cristóbal** está encargado de **regular la convivencia responsable de la ciudadanía con los animales** de la fauna urbana y **cuenta con su ordenanza aprobada por primera vez en el año 2021**.

Esto es indispensable para contar con una ciudad más ordenada, un vecindario más armónico, brindar una mejor experiencia a los turistas y **nos ayuda a proteger a las especies endémicas del archipiélago.**



Creada en 1975, **la FFW impulsa campañas de protección de la naturaleza, los animales y las comunidades locales**. En Galápagos participamos de la creación de la ordenanza de fauna urbana de San Cristóbal y en campañas educativas para la difusión de la **Convivencia Responsable, una iniciativa que beneficiará a la comunidad y a las especies endémicas**.

Este manual de convivencia es fruto del trabajo conjunto entre instituciones locales y ONGs, y será entregado en cada hogar de las islas de San Cristóbal y Floreana.

Qué es Convivencia Responsable

Convivencia (con animales y naturaleza) de "vivir con", es otro término para describir que cohabitamos este planeta con otras especies, que no están aquí para nuestro servicio, y por lo tanto debemos aprender a convivir en armonía y con respeto.



Todas y todos convivimos con animales:

CONVIVENCIA INTERNA

Directamente cuando son parte de **nuestra familia**.

CONVIVENCIA EXTERNA

Indirectamente cuando están en **nuestro entorno**.

Las Cinco Libertades

01.

Vivir libres de **hambre y sed**.

02.

Vivir libres de **temor y angustias**.

03.

Vivir libres de **molestias físicas y térmicas**.

04.

Vivir libres de dolor, lesiones y enfermedades.

05.

Vivir libres para manifestar un **comportamiento natural**.

(Tomando en cuenta las regulaciones de la Ordenanza y Parque Nacional Galápagos).

Convivimos con Tres Grupos de Animales



Ordenanza de Fauna Urbana

En 2021 el Municipio del cantón de San Cristóbal aprobó su primera ordenanza para regular a la fauna urbana, diseñada para beneficiar a la comunidad local. En ella se busca mejorar las dinámicas de convivencia en cada vecindario y brindar herramientas para conservar el entorno natural, principal motor de la economía galapagueña.

OBLIGACIONES

01.

Esterilizar a todos los perros y gatos.

02.

Mantener a los animales de familia y domésticos **en condiciones de vida digna**, cumpliendo los principios del Bienestar Animal.

03.

Mantener a los gatos dentro de casa, en condiciones apropiadas para su especie.

04.

Identificar con microchip a todos los perros y gatos.*La campaña de identificación por chip será anunciada por el GAD Municipal.





05.

Pasear a los perros a diario, siempre con correa y exclusivamente en las zonas permitidas. Recomendamos el uso de arnés para paseo, ya que los collares usados típicamente son dañinos para el cuello de los perros.

06.

Recoger los excrementos de los perros durante el paseo.

07.

Contar con un **cercamiento apropiado** para que los animales se mantengan dentro del predio.

PROHIBICIONES

01.

Comercializar (comprar, vender, reproducir) perros y gatos.

02.

Maltratar animales (considerando físico y psicológico, como por ejemplo, castigar con golpes o restringir comida, dar de comer insuficiente y de baja calidad, permitir que los niños les molesten).

03.

Mantener **encadenados, encerrados o aislados** a los animales (es considerado maltrato también).





04.

Llevar perros o gatos a las playas, o a zonas cercanas al mar.

05.

Soltar animales de familia o domésticos para que paseen solos por las calles.

06.

Tener animales domésticos en la zona de puerto, estos animales solo pueden permanecer en la parte alta en sitios adecuados para su especie.

07.

Abandonar animales.



Recuerda que el comercio de animales de raza es **cruel y doloroso**.

SANCIONES

***** LEVE

200 hrs. de trabajo comunitario y **20**% de salario básico unificado para Galápagos.

GRAVE

300 hrs. de trabajo comunitario y **50%** de salario básico unificado para Galápagos.

*** MUY GRAVE**

500 hrs. de trabajo comunitario y un **(1)** salario básico unificado para Galápagos, el **retiro** del animal y/o la **prohibición** de adquirir y mantener animales de forma temporal o permanente.







El ingreso de animales se encuentra prohibido en Galápagos. Así, evitamos la introducción de nuevas enfermedades que podrían afectar a las personas y animales que habitan en el archipiélago. Su ingreso implica una infracción administrativa muy grave a la LOREG, y la multa podría llegar a acumular varias remuneraciones básicas de Galápagos.

UNA ORDENANZA PARA CUIDAR A TODOS



Escanea **el código QR** para leer la ordenanza completa.

SAN CRISTÓBAL HACEMOS CONVIVENCIA RESPONSABLE

Salud Elemental

La salud de los animales de familia depende del **cuidado** que les brindemos:

- Alimentación adecuada a su edad y especie
- Acceso permanente a agua fresca y limpia
- Protección del clima
- Socialización
- Paseos regulares
- Atención veterinaria oportuna
- Atenciones periódicas de salud





Recuerda: El comercio de animales está prohibido en San Cristóbal, si te enteras de personas que ofrecen perros o gatos de raza vía redes sociales, **procura hacer la denuncia** contactando al GAD Municipal de San Cristóbal.

Veterinarias en San Cristóbal



1 WORLD VETS

Se encuentran ubicados en la **calle José Vallejo**, frente al edificio de la Fiscalía de
San Cristóbal..

2 GREEN DOCTOR

Se encuentra en la **calle José de Villamil**, pasando el restaurante Rosita. Teléfono: **099-496-3088**.

3 ABG

En la **Agencia de Bioseguridad de Galápagos** también se encuentra una veterinaria al servicio de la comunidad. El principal enfoque de su atención está en proveer el **esquema de vacunación completo para perros**, y es el **único establecimiento autorizado** para brindar este servicio.

VACUNAS

ABG utiliza una vacuna (Quintuple) para el control de Distemper, Adenovirus Tipo 2, Parainfluenza, Parvovirus canino y una bacteria: Leptospira canicola (grippotyphosa -icterohaemorrhagiae- pomona).

VACUNAR A TUS ANIMALES DE FAMILIA:

- Cuida su salud
- Prolonga su tiempo de vida
- Previene la propagación de enfermedades infecto-contagiosas, ya sea intra-especie o inter-especie

DESPARASITACIÓN

La desparasitación puede ser Interna y/o Externa (pulgas, garrapatas y ácaros). Se recomienda el control a través de pipetas, spray, pastillas o collares antipulgas con frecuencia trimestral, siguiendo las instrucciones de uso del producto y de la veterinaria. Los collares antipulgas y antigarrapatas pueden perder efecto si el animal o el collar se mojan.

ESTERILIZACIÓN

La esterilización, además de impedir el nacimiento de cachorros no deseados, puede contribuir a que los animales gocen de mejor salud y sean más longevos. Es una operación sencilla, ambulatoria; se la puede realizar desde temprana edad y ayuda a disminuir el riesgo de:

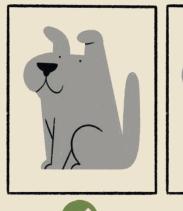
- Tumores hormono-dependientes (mamas, útero, próstata, testículos, etc.)
- Infecciones urinarias
- Enfermedades venéreas
- Embarazos psicológicos

- Muerte durante el parto o post-parto
- Descalcificación
- Fugas, pérdidas y accidentes
- Peleas y mordeduras





Mitos Urbanos







"CORTARLES LA COLA, LAS OREJAS O LOS BIGOTES LES HACE BIEN".

Se hace con fines puramente estéticos, afectando su salud ocasionando problemas de equilibrio.

"LOS ANIMALES DEBEN REPRODUCIRSE AL MENOS UNA VEZ EN SU VIDA". FALSO

A más tiempo sin esterilizar, más aumenta el riesgo de cáncer y otras enfermedades.

"LA ESTERILIZACIÓN ENGORDA A LOS ANIMALES".

FALSO

Aunque si cambia el metabolismo, se controla reduciendo las porciones y cantidad de grasa.

"LOS MACHOS NO NECESITAN ESTERILIZARSE". FALSO

De hecho, a mayor tiempo sin esterilizar, mayor riesgo de contraer enfermedades existe.

"ESTERILIZARLOS LES HACE PERDER SU HABILIDAD DE CAZA".

El instinto de cacería de estos animales no está asociado con sus hormonas reproductivas.



"APLICARLES ACEITE QUEMADO LES CURA LOS PROBLEMAS DE PIEL". FALSO

Este tipo de procedimientos se consideran maltrato, dado que solo ocasionamos dolor en el animal, sin obtener ningún resultado beneficioso para el mismo.

"LAS MEDICINAS DE USO HUMANO SE PUEDE USAR EN LOS ANIMALES" <u>FALSO</u>

Los animales no toleran varios medicamentos de uso humano, ya que muchos son tóxicos e incluso pueden causar su muerte; por lo cual siempre consulta a un médico veterinario antes de administrar algún medicamento.

"HAY QUE BAÑARLOS REGULARMENTE". FALSO

A excepción de indicaciones de la veterinaria, 1 baño por mes a los perros es más que suficiente; los gatos se asean a diario por su cuenta.

"LOS PERROS DE RAZA SON MEJORES".

FALSO

De hecho los perros y gatos mestizos son más fuertes y tienden a ser más saludables.



VIOLENCIA INTERRELACIONADA

El Maltrato Animal y su relación con la Violencia Social

La violencia hacia los animales o el maltrato animal está relacionado a la violencia intrafamiliar, violencia de género, abuso infantil y otras formas de violencia interpersonal y crímenes sociales. Una persona que maltrata animales podría ser violenta hacia las personas, esto ya ha sido comprobado por numerosos estudios científicos realizados en Estados Unidos y Europa.

En Ecuador, se realizó el primer estudio de **violencia interrelacionada (maltrato animal y su relación con la violencia de género)** en 2018, donde se encontró que: "70% de mujeres que convivían con animales indicaron que éstos habían sido maltratados por sus parejas agresoras. De éstas un 15,8% indicó que su pareja había cometido actos de violencia severa hacia sus animales como: lesionó, hirió, ahogó, rompió un hueso o mató al animal." *(CEPAM, COPPA, 2019)*.

Recordemos que, el Código Integral Penal del Ecuador dispone lo siguiente: "Aquella persona que mate a un animal que forme parte de la fauna urbana será sancionada con una pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si la muerte se produce como resultado de actos de crueldad, la sanción será de uno a tres años de cárcel".

¿Cómo entendemos el maltrato animal?

MALTRATO ANIMAL SEVERO: Aplicar castigos físicos, golpes, patadas, etc. Abuso sexual hacia los animales. Privarlos de atención veterinaria ante emergencias o enfermedades. Abandonarlos. Mantenerlos amarrados. Mantenerlos de forma permanente en el patio, balcón o terraza.

MALTRATO ANIMAL MENOS SEVERO TAMBIÉN SANCIONADO: No proveerles acceso a agua y alimento limpio regularmente. No sacarlos a pasear regularmente (perros). No atender sus necesidades veterinarias. No permitirles que socialicen con la familia o animales. No proveerles de un espacio limpio.



Alimentación para Animales de Familia

Procura alimentar a tus animales de familia asegurándote de que tenga **acceso a todos los nutrientes que necesita** de acuerdo a su especie, edad, condición médica, etc.



PERROS

SON CARNÍVOROS FACULTATIVOS.

Pueden vivir con una alimentación rica en vegetales y carnes vegetal, a base de proteína animal, o mixta.



GATOS

SON CARNÍVOROS RESTRICTIVOS.

Sólo pueden vivir con una alimentación a base de proteína animal.

ALIMENTOS PELIGROSOSPARA PERROS Y GATOS



PORQUE SU SISTEMA DIGESTIVO
ES DIFERENTE AL NUESTRO



¿QUIERES UNIRTE A NUESTRO TRABAJO COMO VOLUNTARIO/A?

Ingresa a

www.convivegalapagos.org

o escríbenos a

voluntariado@convivegalapagos.org



Desde el Parque Nacional Galápagos debemos velar por el bienestar de la comunidad, del entorno y de las especies endémicas. Recuerda que practicar la convivencia responsable con tus animales de familia nos ayuda a preservar el delicado balance de nuestro querido Parque Nacional.



Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos



Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos

